



RESOLUCIÓN N° 00125  
Santa Fe, 10 MAY 2018

**VISTO:**

El Expediente N° FG 000176-2018 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la designación de pasantes etapa N° 63; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el art. 1° de la ley 13.013.

Que según el art. 16 inc. 8 de la ley mencionada, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que por Resolución FG N° 95/15 y su modificatoria FG N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, asimismo la Corte Suprema de Justicia, en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 21.04.2015, Acta Nro. 15, punto 9, resolvió aprobar la modificación del Régimen de Prosecretarios, Pasantes y Practicantes del Poder Judicial, incluyendo expresamente al personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

Que dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años renovables única vez, por otro período.

Que es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que par ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI)

que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre de 2013 y ratificada su aprobación por Resolución FG N° 35/14 del Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos el desarrollo de políticas de recursos humanos como asimismo, su capacitación.

Que dentro de la generación de recursos humanos son de fundamental importancia las pasantías donde, la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos, son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía para el corriente año.

Que, de acuerdo a lo normado por los artículos 16 incs. 2 y 8, 67 y concordantes de la Ley 13.013.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar como pasante del Ministerio Público de la Acusación a:

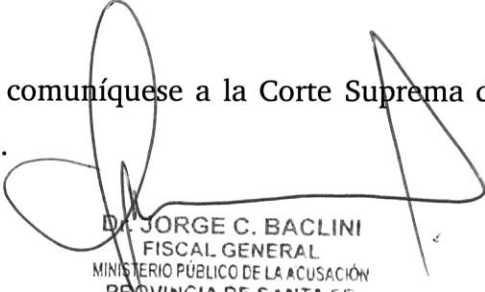
**FISCALÍA GENERAL:**

**Sede Rosario**

Pagano, Nancy Analia – DNI N° 36.935.616 – para desempeñarse en la Fiscalía General, en el Departamento de Equipos de Investigación Criminal.

**ARTÍCULO 2°:** Impútese en el carácter 1 – Administración General – Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 -Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

  
Dr. JORGE C. BACLINI  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE